CONTRATO MH Nº 139 /2012

CELEBRADO CON EL SEÑOR JUAN CARLOS RACCHI VILLASBOA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte el Señor **JUAN CARLOS RACCHI VILLASBOA**, Cedula de Identidad Nº **482.914**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Juan Silvano Godoy Nº 979 c/ Colon, Asunción - Paraguay, Tel.: 426 316, en calidad de Propietario, con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 482914-0; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.--

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **ID 240.904** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA."**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Comunicaciones adicionales si las hubiere.

c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.

d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.

e) La Resolución de Adjudicación DA Nº 938/12 de fecha 20 de Septiembre de 2012.

f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1 El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, , se encuentran previstos en las partidas 390 y 340, con fuentes de financiamiento 10 --Recursos Genuinos del Tesoro- y 30 Recursos Propios, asignados al Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012, "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA (ID 240.904)"**, convocada el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 938/12 de fecha 20 de Septiembre de 2012.----------

FERRETERIA "EL FERRETERO"

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de **Gs. 17.999.750 (GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
19	31201502-003	Cinta aisladora color rojo de 20 m. de procedencia	UNIDAD	10	VINITAPE	CHINA	2.600	26.000
20	39121429-001	Conector Jack RJ 45 Jack (enchufe para ficha RJ 45)	UNIDAD	8.100	NIPON	CHINA	650	5.265.000
22	26121635-006	Cable e 21 par p/telefono	ROLLOS	6	MASTER	ARGENTINA	13.500	81.000
25	39121402-001	Ficha triple	UNIDAD	60	FLIGHT	CHINA	2.300	138.000
27	39101612-001	Foco incandescente de 40 watts	UNIDAD	100	FLIGHT	CHINA	850	85.000
30	39101601-015	Foco luz mixta de 160w. 220v	UNIDAD	50	FLIGHT	CHINA	8.900	445.000
31	31162904-002	Grampa de plástico N° 10 CAJITAS DE 50	UNIDAD	62	FLIGHT	CHINA	2.000	124.000
36	39111812-001	Llave de 1 punto y un toma para embutir	UNIDAD	5	FLIGHT	CHINA	5.700	28.500
37	39111812-001	Llave de 3 puntos con placa embutido	UNIDAD	5	FLIGHT	CHINA	8.500	42.500
41	39121602-009	Llave TM de 3X25 amperes	UNIDAD	5	FLIGHT	CHINA	13.950	69.750
42	39121602-009	Llave TM de 3X32 amperes	UNIDAD	5	FLIGHT	CHINA	13.950	69.750
45	39111706-001	Luz de emergencia de 20 watts	UNIDAD	5	FLIGHT	CHINA	67.500	337.500
61	39101605-001	Tubo florecente de 40 watts FINO	UNIDAD	337	SYLVANIA	BRASILERA	3.200	1.078.400
64	39101701-001	Tubo fluorescente de 36 watts de tubo fino	UNIDAD	400	FLIGHT	CHINA	3.200	1.280.000
65	39101701-001	Tubo fluorescente de 40 watts de tubo grueso T12	UNIDAD	800	SYLVANIA	BRASILERA	4.800	3.840.000
175	40141702-002	Llave de paso de 13/4 con campana	UNIDAD	11	RAMOS	ARGENTINA	50.200	552.200

FERRETERIA "EL FERRETERO"

202	30181511-001	Obturador sapito p/cisterna baja	UNIDAD	15	ASTRA	BRASILERA	3.400	51.000
225	40141702-003	Válvula de 1"1/2 de retención c/ filtro	UNIDAD	5	YORD	CHINA	53.280	266.400
226	40141702-003	Válvula de retención de 1" de bronce	UNIDAD	5	YORD	CHINA	32.800	164.000
227	40141702-003	Válvula de retención de 3/4 de bronce	UNIDAD	5	YORD	CHINA	21.000	105.000
228	30181515-001	Cisterna alta	UNIDAD	60	ORION	NACIONAL	29.000	1.740.000
229	30181511-001	Flotador tipo +C452 Cipla para cisterna KIT	UNIDAD	20	CIPLA	BRASILERA	12.700	254.000
231	30181513-001	Tapa para Inodoro	UNIDAD	88	ORION	NACIONAL	21.000	1.848.000
234	40141702-003	Válvula de 1/2	UNIDAD	50	RAMOS	ARGENTINA	1.200	60.000
235	40141702-003	Válvula de 3/4	UNIDAD	25	RAMOS	ARGENTINA	1.950	48.750
							Monto total Adjudicado	**17.999.750**

6.3 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas, con la conformidad de los servicios recibidos.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.5 El precio del contrato será reajustable, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

FERRETERIA "EL FERRETERO"

- El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 La entrega será efectuada en el Departamento de Aprovisionamiento, sito en la Avda. Eusebio Ayala 1.330 c/ Morquio.---.----------

7.2 Los bienes a ser adquiridos, deberán ser proveídos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la correspondiente orden de compra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA CONTRATANTE designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 El Departamento Administrativo de la dependencia solicitante, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Undécima del presente contrato.----------

NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1 No tiene anticipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo una de las siguientes formas: Garantía Bancaria emitida por un banco de Plaza, Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FERRETERIA "EL FERRETERO"

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS

11.1 Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento en la provisión de los bienes adquiridos, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento diario sobre el valor total de los bienes atrasados. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato, en caso de excederse este porcentaje la CONTRATANTE estará facultada para realizar la rescisión del contrato de prestación del Servicio.----------

11.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

FERRETERIA "EL FERRETERO"

integrante del presente contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE
MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR:

.....
JUAN CARLOS RACCHI VILLASBOA
PROPIETARIO
FERRETERIA
"EL FERRETERO"